

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICION**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****SECCION DE FOMENTO.—Comercio.**

De los antecedentes comunicados á este Gobierno civil por el Ingeniero contraste de pesas y medidas de la provincia, resulta que hay algunos pueblos que han dejado de cumplir en todo ó en parte las disposiciones dictadas en mi circular de fecha 29 de Noviembre pasado, en particular aquellos en que no se ha presentado ningun individuo á la contrastacion de las pesas y medidas en la cabeza de distrito; en su vista he dispuesto que los industriales de los citados pueblos que no han llenado aquel requisito, y en espe los pueblos que aparecen en descubierto total se presenten sin excusa ni pretexto de ningun género en las oficinas del contraste en esta capital, calle de Prudencio, núm. 31, por todo el mes de Mayo próximo, pasado el cual, los que no hubiesen practicado aquella operacion quedarán sujetos á la responsabilidad que proceda, sin perjuicio de obligarles al cumplimiento de aquel precepto legal.

Asimismo y habiendo tenido noticia de que

en algunos pueblos de la provincia no se practican las operaciones de compra-venta con arreglo al nuevo sistema métrico-decimal, con menosprecio del cumplimiento de la ley y perjuicio manifiesto de los muchos que de buena fe la cumplen, me veo precisado á recordar á los Alcaldes por última vez la responsabilidad en que incurren por consentir semejante abuso, cuya responsabilidad estoy dispuesto á exigirles con todo el rigor que me permitan las leyes, si contra lo que espero no ponen de su parte los medios necesarios para concluir con aquel abuso y hacer que el planteamiento del sistema quede definitivamente establecido, segun se previene en disposiciones vigentes sobre el particular.

Zaragoza 25 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Hallándose vacantes tres plazas de Agentes de tercera clase del cuerpo de Orden público de esta capital, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas, los que deseen solicitarlas presentarán sus instancias en este Gobierno en el término de diez dias, acompañadas de la licencia absoluta y certificado de buena conducta.

Zaragoza 28 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.



SECCION QUINTA.

ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA

En virtud de la facultad concedida por el artículo 38 del Reglamento para el servicio y administración del cementerio público de Torrero, desde el día 10 del próximo mes de Mayo y según vayan cumpliendo los cinco años de estar inhumados, se procederá á la exhumación sucesiva de los restos cadavéricos de los párvulos enterrados en las sepulturas existentes en los dos cuadros comprendidos en la última parte del ensanche ó ampliación del citado cementerio y que corresponden á la entrada por la puerta situada á la izquierda entrando de la principal.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 de dicho Reglamento, se anuncia al público para su conocimiento y con el objeto de que los interesados puedan solicitar, si así lo desean, la continuación por tiempo determinado ó á perpetuidad de los restos de sus respectivas familias en las sepulturas en que se hallaren inhumados.

Zaragoza 26 de Abril de 1882.—N. Montells.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.

Segun lo prevenido en la ley general de Instrucción pública y en la Real orden de 16 de Febrero de 1882, por la que de acuerdo con lo propuesto por la Direccion general y de lo informado por el Consejo de Instrucción pública se crean con el carácter de definitivas en esta Escuela las enseñanzas de dibujo preparatorio y modelado que se han venido ensayando en los cursos anteriores, se verificarán en los próximos meses de Junio y Setiembre exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1882 á 1883, y que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Aritmética.
- 7.º Álgebra elemental.
- 8.º Geometría, Trigonometría, y complementos de Álgebra, Geometría y Trigonometría.
- 9.º Geometría analítica.
10. Geometría descriptiva.
11. Cálculo diferencial é integral.
12. Mecánica racional.

Estas materias abrazarán toda la extensión con que se cursan en los Institutos de segunda enseñanza y en la Facultad de Ciencias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela del 16 al 30 de Mayo y del 16 al 30 de Agosto, acompañando las certificaciones de los Institutos y Facultad de Ciencias que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el Tribunal correspondiente, según está prevenido en la legislación vigente.

Tales exámenes de ingreso constarán del de las materias señaladas del primero al cuarto, ambos inclusive, con el de traducción del Francés, en los días fijados de antemano en la tabla de anuncios y órdenes de la Escuela. Una vez aprobados en estos exámenes, los aspirantes ingresarán como alumnos de la Escuela superior de Arquitectura, en su sección primera, esencial preparatoria, debiendo probar durante los períodos que ésta abraza, y en los exámenes respectivos de Junio y Setiembre, las materias señaladas con los números del 5 al 12, ambos inclusive, en el orden que establecen los reglamentos de segunda enseñanza y de la Facultad de Ciencias.

Madrid 15 de Abril de 1882.—El Director, José Jesús de Lallave y Ravanal.

SECCION SEXTA.

Las plazas de Profesor de Veterinaria y Herrador de este pueblo se hallan vacantes por defunción del que las servia; los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas á esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; presentándose los solicitantes ante este Ayuntamiento, y se les enterará de las condiciones para el pago.

Pradilla 26 de Abril de 1882.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en su riqueza territorial para el próximo año económico 1882-83, previa presentación de los documentos públicos que así lo acrediten.

Malanquilla 25 de Abril de 1882.—El Alcalde, Antonio Soria.—D. A. D. Ayuntamiento, Fernando Gimeno, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la misma:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que ha pendido en este Juzgado, se el pueblo de Leciénena:

1.ª Un campo, sito en la partida denominada las Oliveras, de 82 áreas, 23 centiáreas: tasado en 80 pesetas.

2.ª Otro campo en la partida de Regueros del Llano, de tres hectáreas, 22 áreas, ocho centiáreas: tasado en 181 pesetas.

3.ª Otro campo en la partida de los Alleros,

de una hectárea, 15 áreas, 71 centiáreas: en 66 pesetas 50 céntimos.

4.^a Otro campo en la partida camino de la Val, de 49 áreas, 99 centiáreas: en 25 pesetas 75 céntimos.

5.^a Una viña en la partida del Medio, de 81 áreas, 11 centiáreas: en 116 pesetas 75 céntimos.

6.^a Otro campo en el Casal alto, de cuatro áreas, 31 centiáreas: en 21 pesetas.

7.^a Otro casal en el Solano alto, de seis áreas, 46 centiáreas: en 23 pesetas 50 céntimos.

8.^a La mitad de un pajar en el Solano alto, de siete áreas, 76 centiáreas: en 201 pesetas 25 céntimos.

9.^a Otro campo en la partida de Torrezuelo, de 76 áreas, 80 centiáreas: en 57 pesetas 50 céntimos.

10. Otro campo en la partida del Saso, de 95 áreas, 12 centiáreas: en 46 pesetas.

11. Otro campo en la partida de Trañoñar, de una hectárea, nueve áreas, 74 centiáreas: en 124 pesetas.

12. Otro campo en la partida del Llano, de 75 áreas, 15 centiáreas: en 51 pesetas.

13. Otro campo en la partida de Vallartosa, de una hectárea, 78 áreas, 94 centiáreas: en 117 pesetas.

Y para cuyo acto, que ha de tener lugar en este mi Juzgado y el municipal de Leciñena el día 1.^o de Junio próximo viniente, á las once de su mañana, he dispuesto no admitir postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de la tasacion y que los que hayan de tomar parte en el remate habrán de depositar previamente el importe del 10 por 100.

Dado en Zaragoza á 17 de Abril de 1882.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente edicto se cita y llama á don Francisco Azorin, Sargento 1.^o que fué del Depósito de Bandera de esta ciudad para Ultramar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, sito en la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de recibirle declaracion en la causa criminal que se instruye contra Florencio Carrents por ocultacion de nombre para el ingreso en el Ejército de la Isla de Cuba, y falsificacion de documentos.

Dado en Zaragoza á 27 de Abril de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Justo Emperador.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que en los procedimientos de premio para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Valero Ciria Sanchez, en la causa seguida al mismo en

este Juzgado sobre lesiones á Bernardo Calvo, se sacan á pública subasta, por término de 20 dias, las fincas siguientes:

1.^a Una viña en la Lobera, su cabida hanegada y media; confronta al S. con senda de herederos, al M. con otra de Julian Sanchez, al P. con la de Ignacio Andrés y al N. con Juan Sanchez; cuya finca fué tasada en 40 pesetas y se saca á subasta en 30 pesetas.

2.^a Una pieza en la cuesta del Barranco, de cabida de una yugada, que confronta al S. con montes blancos, al M., P. y N. con dehesa de D. Vicente Carrascon; que fué tasada en 12 pesetas y se saca á subasta en 9 pesetas.

3.^a Otra en Valdehermoso, de cabida de una hanegada; confronta al S., M., P. y N. con montes blancos; que fué tasada en 12 pesetas y se saca á subasta en 9 pesetas.

4.^a Otra pieza en la cuesta de la Cabra, de una yugada; linda al S., M., P. y N. con dehesa de D. Vicente Carrascon; que fué tasada en 11 pesetas y se saca á subasta en 8 pesetas 25 céntimos.

Las fincas anteriormente descritas se hallan situadas en el término municipal de Aniñon, y se sacan en venta por las dos terceras partes de la cantidad que á cada una se le señala para la subasta, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de Mayo próximo, á las once de su mañana. De dichas fincas no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida tampoco la falta de los mismos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad objeto de la subasta. Tampoco podrá nadie tomar parte en ella, sin consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Administracion subalterna del partido, el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo al acto de la venta que se anuncia.

Dado en Ateca á 24 de Abril de 1882.—Joaquin Ariza.—De O. de S. S., Juan Manuel Gil.

JUZGADOS MILITARES.

Logroño.

D. Meliton Iturralde, Teniente Coronel, Comandante fiscal del primer batallon del regimiento de infanteria Bailen, núm. 24:

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este regimiento y batallon Juan Garcés Vives, natural de Tarazona (Zaragoza), á quien instruyo sumaria por desercion:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército; por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de la Merced, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa sentenciándolo en rebeldia.

Logroño 15 de Abril de 1882.—Meliton Iturralde.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Abril de 1882.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11.....	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
12.....	1	3	4	»	»	»	4	1	»	1	»	»	»	5	
13.....	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
14.....	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
15.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
16.....	4	2	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7	
17.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
18.....	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
19.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
20.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
	21	11	32	»	3	3	35	1	»	1	»	»	1	36	

Zaragoza 21 de Abril de 1882.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo Bériz.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.^a decena de Abril de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12.....	1	»	»	1	1	1	»	2	3
13.....	4	»	1	5	»	1	1	2	7
14.....	1	2	»	3	2	»	»	2	5
15.....	2	1	»	3	1	2	»	3	6
16.....	1	»	1	2	1	2	»	3	5
17.....	1	»	»	1	3	»	1	4	5
18.....	2	»	»	2	2	»	»	2	4
19.....	2	»	»	2	2	»	»	2	4
20.....	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	16	3	2	21	13	6	2	21	42

Zaragoza 21 de Abril de 1882.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo Bériz.